



# INTERECO informa - VERANO 2017

(Recordatorios y comentarios de normativa de producción ecológica y otros asuntos relacionados, publicado en el número 69 de *La Fertilidad de la Tierra*)

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (PE)

Nuevo texto de compromiso en mayo para el que no hubo acuerdo. Destacan los siguientes temas pendientes:

- Sustancias no autorizadas: se propone que los EEmm que estén utilizando umbrales puedan seguir haciéndolo, siempre que no interfiera con la comercialización de productos ECO de otros EEmm.
- Bases de datos y derogaciones.
- Semillas.

## NORMATIVA DE INTERÉS

¿Tienes controladas las últimas modificaciones de la normativa? A 29/05/2017 son:

- R 834/2007 - R 967/2008
- R 889/2008 - R 2017/838 (17/05/2017 – DOL125)
- R 1235/2008 -R 2017/872 (22/05/2017 – DOL134)

Último informe del EGTOP: protección de plantas (III) (ver anterior INTERECO Informa).

Levantada la prohibición de importar productos de acuicultura ECO de Noruega e Islandia

Desde el 18/03/2017 los productos de la acuicultura eco de Noruega e Islandia pueden volver a importarse y comercializarse en la UE.

Publicado el R 2018/838 – piensos en acuicultura ECO

Desde el 21/05/2017, para las especies de la familia de la carpa y otras asociadas (perca, lucio, esturión), langostino, gambas y peces tropicales de agua dulce, se elimina para los alevines la restricción de alimentación con piensos disponibles de forma natural en estanques y lagos. Aplicable solo en fases de crecimiento posterior.

Publicado el nuevo R de controles oficiales

El nuevo R 2017/625, sobre controles oficiales introduce el concepto de "autoridad de control ecológico". Se trata de normativa de máximo nivel que reconoce el papel de las autoridades de carácter público en el control en la producción eco, lo que refuerza el apoyo a los Consejos o Comités de Agricultura ECO.

Afecta a la garantía de supervisión de las autoridades competentes de que se están haciendo correctamente los controles y la certificación. Por ejemplo, obliga a disponer de medios adecuados, a garantizar que no existan conflictos de interés, a realizar formación, a realizar auditorías, a garantizar confidencialidad o a los operadores a cooperar con las autoridades.

Modificada la normativa de Fortificantes (MDF)

El RD 534/2017 introduce dos cambios importantes en la normativa:

- |   |  |
|---|--|
| ✓ | Incluye los semioquímicos: sustancias emitidas por plantas, animales u otros organismos que provoquen un comportamiento o una respuesta fisiológica. |
| ✓ | Plazo transitorio de 36 meses para los bioestimulantes (fabricación, comercialización, venta y uso del producto).                                    |

**Consultad siempre las dudas con vuestra autoridad de control**

(Un organismo de control si se trata de una certificadora privada)

El Reglamento también es vuestra referencia.

En nuestra web ([www.interecoweb.com](http://www.interecoweb.com)) encontraréis una compilación actualizada.

**INTERECO Asociación sin ánimo de lucro de las Autoridades de Control de la Producción Ecológica**

**INTERECO**

C/ Espinosa nº 8 - despacho 206 • 46008 Valencia • Tel. 963 512557  
intereco@interecoweb.com www.interecoweb.com

